



N.º 408.588



y 1865, deberá proceder a la liquidación de sus intereses, teniendo presente la nota que resulta de no haberse remitido de Madrid, la expresada Laminas, y las comunicaciones que existen en esta Secretaría del Agente de D.ña Capital, en las que participa al Ayuntamiento que en las Caja de Depósitos hay seras cantidades en bonos del Tesoro, sin cobrar los intereses pertenecientes al mismo, dirigidos en Marzo de 1874, a fin de que le sirva a Gobierno, y practicada que sea, si resultasen cobrados mayor suma de los movimientos acules, que quedan ya embutidos en Cuentas, se exigirá de la cantidad restante, la responsabilidad a quien correspondiere. Y para su cumplimiento, intente el correspondiente expediente gubernativo, que lleve a por haberse Certificación de este particular, a fin de proceder contra los Ayuntamientos que aparecen responsables, a los descubiertos de las Cantidades que resulten cobradas de las Ymposiciones del 3.º de los bienes de propios enajenados por el Estado, y no ingresados en Arcas Municipales, hasta su total y efectivo pago. Así lo acordaron y firmaron los S.ºs. que habén de que Certifico

*Manuel Medina* *Marciano Martínez*

*Isaquiñe Hernández Plas Conesa*  
*Gerónimo Lapata*  
*Manuel Pardo*  
*General Sánchez*  
*Juan de Dios*

